

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120180040700

- 1.- De conformidad con la solicitud del extremo demandante¹, el despacho reconoce personería adjetiva al abogado Pedro Antonio Gómez Velazco, como apoderado de la señora María Elvira Herrera Riveros, en los términos y fines del poder conferido.
- 2.- Téngase en cuenta la contestación de la demanda² que efectuó el curador ad-litem de los demandados, quien no promovió medios exceptivos.
- 3.- En los términos del Artículo 317 del CGP, se requiere a la parte demandante para que acredite el cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto de fecha 13 de septiembre de 2018³. So pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

ESTADO 59 de fecha 23/06/2021

¹ 10AllegaPoderyRegistroDefunciónCorreo

² 09ContestacionCurador

³ 01Folios físicos/folio 151